



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CENTRO DE EVENTOS EL CAMPITO - BUIN

DFZ-2023-3178-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisado	OMAR ALVEAR NETO	
Revisado	ANTONIO MARZZANO R.	
Elaborado	MARCO ARAOS B.	

ENERO 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CENTRO DE EVENTOS EL CAMPITO - BUIN	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Camino Padre Hurtado, 2551, parcela 32, Buin
Provincia: Maipo	
Comuna: Buin	
Titular de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas	
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.		
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:		
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
	Zona I	55	45
	Zona II	60	45
	Zona III	65	50
	Zona IV	70	70
	Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:		
	a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)		
b) NPC para Zona III de la Tabla 1			
Hechos constatados	En el marco de denuncia ID N°238-XIII-2023, debido a los ruidos provenientes de celebraciones y fiestas, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°1017 del 28 de abril de 2023 (Anexo N°1), la atención de ésta, correspondiente a los ruidos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (UF) “Centro de Eventos El Campito - Buin”.		
	Como respuesta ante esta encomendación, mediante el Ord. N°2436 de la SEREMI de Salud RM, del 09 de agosto de 2023 (Anexo N°2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 11 de agosto de 2023 se proporcionaron antecedentes en los cuales se informó que, con fecha 24 de julio de 2023 se tomó contacto con la persona denunciante, quien señaló que el ruido denunciando se genera en periodo estival, por lo que en la actualidad no se percibe.		
Conclusiones	Dado que no se perciben los ruidos actualmente, se dan por superados los hechos denunciados.		



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°1017, de 28 de abril de 2023, de la SMA
2	Ord. N°2436, de 09 de agosto de 2023, de la SEREMI de Salud RM

